

serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dieciséis.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que nos e hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Melilla a 10 de agosto de 2009.

El Director General de Hacienda y Presupuestos P.A. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**2170.-** El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 2095 de fecha de agosto de 2009, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la propiedad Industrial, ejercicio 2009, por los importes abajo referencia dos, de acuerdo al siguiente desglose por conceptos:

VELADORES.... 45.806,57 euros.

ENTRADA DE GARAJE... 217.728,35 euros.

ESCAP , PORCH, MARQU, TOLDOS. 11.727,77 euros.

SURTIDORES... 86.881,59 euros.

CAJEROS... 9.000 euros.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal

General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 10 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico P.A.

Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**2171.-** El Consejero de Hacienda y presupuestos, por Orden número 2096 de fecha de agosto de 2009, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2009, siendo su importe total 308.347,07 euros (TRES-CIENTAS OCHOMIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CÉNTIMOS DE EUROS), y siendo el número de registros 622.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 10 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico P.A.

Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PATRIMONIO  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO  
EN PERIODO VOLUNTARIO

**2172.-** Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECO-